



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0481-2022-MINEM/DGM

Lima, 31 de mayo de 2022

**VISTO**, la solicitud de VENTANILLA VIRTUAL N° 3297346, presentado por la COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A. sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2020 de la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01;

## CONSIDERANDO:

Que, la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01; ha sido incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2020 aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 507-2022-MINEM-DGM/DGES de fecha 31 de mayo de 2022, concluyó que la **COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la inversión mínima del año 2020, por la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01; y, pagando la multa respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01 del listado aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Excluir del listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01.

**Artículo 2.-** La exclusión de la concesión minera "COROCCOHUAYCO", con Código N° 05543183Z01; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese



Abg. Martha Cecilia Vásquez Bonifaz<sup>[1]</sup>  
Directora General (d.t.)  
Dirección General de Minería



<sup>[1]</sup> Por Resolución Directoral N° 292-2021-MINEM/OGA de fecha 30.12.2021, se designó temporalmente, desde el 01.01.2022, al señor Yury Alfonso Pinto Ortiz, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.